

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA EL EJERCICIO 2023.


Con relación al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva convocado por Resolución de 24 de abril de 2023 de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programa formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía

INFORMA

PRIMERO.- Que las solicitudes relacionadas en el Anexo 1 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y han obtenido un orden preferente, con la puntuación indicada en el mismo.

En Córdoba, a fecha de firma electrónica



Código Seguro de Verificación: VH5DPNZ86UQXERGPDU5MPB8KQNDNHG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA CARMEN PRIETO JIMÉNEZ	FECHA	03/07/2023
	JOSE MIRANDA JURADO		
	RAFAEL LOPEZ REQUEREY		
	MARIA JOSEFA PEREZ COBO		
ID. FIRMA	VH5DPNZ86UQXERGPDU5MPB8KQNDNHG	PÁGINA	1/3
			



ANEXO 1
LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS Y HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE


Expediente	Entidad	Nombre del proyecto	Presupuesto inicial	Presupuesto aceptado	Importe solicitado	Importe propuesto de concesión
FXFSU200020234362	UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CÓRDOBA	- Funcionamiento de oficina - Actividades formativas	70.000,00	70.000,00	56.000,00	48.013,22
FXFSU200020234719	ASOC. CONSUMIDORES Y USUARIOS FACUA	- Funcionamiento de oficina	33.568,86	33.568,86	26.737,80	16.553,33
FXFSU200020234536	ASOC. DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS DE CÓRDOBA	- Funcionamiento de oficina - Actividades formativas	17.044,44	6.550	13.635,55	5.240

PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN

Expediente	1	2	3	4	5	6	Total
FXFSU200020234362/ UCA-UCE	25	2,61	20	14,12	2,27	3,35	67,35
FXFSU200020234719/ FACUA	0	0	0	13,22	5	5	23,22
FXFSU200020234536/ ADICAE	9,6	1,2	5	0	4,51	0,03	20,34

Código Seguro de Verificación:VH5DPNZ86UQXERGPDU5MPB8KQNDNHG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>


FIRMADO POR	MARÍA CARMEN PRIETO JIMÉNEZ	FECHA	03/07/2023
	JOSE MIRANDA JURADO		
	RAFAEL LOPEZ REQUEREY		
	MARIA JOSEFA PEREZ COBO		
ID. FIRMA	VH5DPNZ86UQXERGPDU5MPB8KQNDNHG	PÁGINA	2/3





- (1) Descripción de los Criterios en el pie:
- 1: Personas asistentes a actividades formativas
 - 2: Horas programadas de actividades formativas
 - 3: Número de ediciones de actividades formativas y Territorialidad
 - 4: Horario de la apertura de la oficina
 - 5: Personas asociadas
 - 6: Ingresos por cuotas

Código Seguro de Verificación:VH5DPNZ86UQXERGPDU5MPB8KQNDNHG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA CARMEN PRIETO JIMÉNEZ	FECHA	03/07/2023
	JOSE MIRANDA JURADO		
	RAFAEL LOPEZ REQUEREY		
	MARIA JOSEFA PEREZ COBO		
ID. FIRMA	VH5DPNZ86UQXERGPDU5MPB8KQNDNHG	PÁGINA	3/3
			

MOTIVACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA EL EJERCICIO 2023.

En relación al procedimiento de concesión de subvenciones, la Comisión de Valoración del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Consumo, ha realizado el estudio y análisis de las solicitudes presentadas realizando las siguientes observaciones:

ENTIDAD: ADICAE - CIF/NIF:G14971832
Nº de Expediente: FXFSU200020234536

A la vista de la solicitud, esta Comisión de Valoración acuerda modificar el presupuesto planteado por la entidad eliminando el correspondiente a la actividad n.º 6: Funcionamiento general de la oficina de atención para información, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones.

Motivo: Dentro del plan de control de las subvenciones se ha visitado la sede de la Asociación en cuatro ocasiones en días distintos de la semana, encontrándola siempre cerrada. Por otra parte se se ha realizado la comprobación de la atención no presencial mediante llamadas telefónicas en cuatro ocasiones en horas y días distintos no siendo atendida ninguna de ellas. Esto supone un incumplimiento de los datos de actividad consignados en la solicitud. En la descripción de la actividad se detalla que la oficina permanecerá abierta en horario de atención de mañana de 10:00 a 14:00 de lunes a viernes y de tarde de 16.00 a 20:00 de lunes a jueves y de 16:00 a 19:00 los viernes. Con un total de horas anuales de 1.835 en un periodo de ejecución desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023.

La actividad n.º 6 tiene un coste total de 10.494,44 €

En base a lo expuesto, esta Comisión acuerda modificar el presupuesto del coste total del programa de 17.044,44€ a 6.550€.

Por el mismo motivo se decide no valorar el apartado de horario de apertura de oficina en los Indicadores para la Valoración del Programa de Actividades.


ENTIDAD: UCA-UCE - CIF/NIF:G14971832
Nº de Expediente: FXFSU200020234362

Revisada la solicitud de subvención y los indicadores de valoración consignados en las mismas se decide no valorar los siguientes datos del apartado de horario de apertura de oficina en los Indicadores para la Valoración del Programa de Actividades:

En la descripción de la actividad se detalla que la oficina permanecerá abierta en:

1. Horario de atención de mañana: de 10:00 a 12:00 tanto en invierno como en verano.
2. Horario de atención de tarde: en invierno de lunes, martes y jueves de 12:00 a 19:00 y miércoles y viernes de 12:00 a 14:00. En verano de lunes a viernes de 12:00 a 14:00.



Código Seguro de Verificación:VH5DPQ8M2CKGF9HBEWVR5R4BJE6YHL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA CARMEN PRIETO JIMÉNEZ	FECHA	03/07/2023
	JOSE MIRANDA JURADO		
	RAFAEL LOPEZ REQUEREY		
	MARIA JOSEFA PEREZ COBO		
ID. FIRMA	VH5DPQ8M2CKGF9HBEWVR5R4BJE6YHL	PÁGINA	1/2
			



Atendiendo a la descripción de la actividad, se deduce que la oficina permanece abierta tanto en invierno como en verano de 10:00 a 14:00 y en horario de invierno lunes, martes y jueves de 17:00 a 19:00.

En los criterios de valoración de las bases reguladoras el horario de apertura de oficina se valora a 0,1 punto por cada 10 horas anuales previstas en horario de mañana, y 0,2 puntos por cada 10 horas anuales previstas en horario de tarde.

Si existe esta diferencia es porque se pretende incentivar que las oficinas atiendan a los consumidores por la tarde. Al no estar definido qué horas se pueden considerar como horario de oficina de mañana y horario de oficina de tarde, hay que recurrir a los usos y costumbres. Socialmente se entiende que la hora de apertura de una oficina de mañana es antes de la parada del almuerzo y de tarde después de dicha parada. Así lo entiende la misma Asociación al publicitar en su página web en el mes de mayo que:

El horario de atención presencial es:

- De lunes a viernes en horario de mañana de 10:00 a 14:00 horas.

- Lunes, martes y jueves en horario de tarde de 17:00 a 19:00 horas.

Y en el mes de junio se indica en la página web:

Horario general de atención al público: de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Durante los meses de junio, julio y agosto nuestro horario será sólo de mañana.

En consecuencia esta Comisión acuerda no valorar las horas de apertura de oficina de 12:00 a 14:00 solicitadas como horario de tarde al considerar que no se pueden acoger en dicho apartado.

Finalmente, los indicadores de valoración del apartado de horario de apertura de oficina son los siguientes:

- Número total de horas anuales en horario de mañana: 490.

- Número total de horas anuales en horario de tarde: 216.

En Córdoba a fecha de firma electrónica



Código Seguro de Verificación: VH5DPQ8M2CKGF9HBEWVR5R4BJE6YHL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA CARMEN PRIETO JIMÉNEZ	FECHA	03/07/2023
	JOSE MIRANDA JURADO		
	RAFAEL LOPEZ REQUEREY		
	MARIA JOSEFA PEREZ COBO		
ID. FIRMA	VH5DPQ8M2CKGF9HBEWVR5R4BJE6YHL	PÁGINA	2/2